1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0022-DRNR-2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S.

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	45		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	107626	**FECHA** (DD/MM/AA)	21/04/2026	**VALOR $**	200.000.000	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	507226	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/07/2026	**VALOR $**	199.989.030	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		15/07/2026

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	15/07/2026		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	13/08/2026

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	SILVIA JULIANA RUEDA VARGAS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.140.818.992
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA GRUPO REGIONAL DE PATOLOGÍA FORENSE

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	**X**	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una*

reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Que el concepto 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado preciso que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida límites legales que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

"(…) Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria de la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista (…) Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente (…)".

En este orden de ideas, el contratista realizó el 06 de agosto de 2026, inicialmente vía correo electrónico y, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día 11 y 12 de agosto de 2026, el requerimiento mediante el cual solicita prorrogar el contrato N° 0022-DRNR-2026, hasta el 30 de octubre de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial de ejecución que es el 13 de agosto de 2026; exponiendo las razones y allegando los soportes que respaldan su solicitud, principalmente relacionados con inconvenientes técnicos en la fabricación; en calidad de supervisora del contrato y en el entendido que se trata de un caso de fuerza mayor, se da viabilidad para la presente modificación (prórroga) N°. 1 al Contrato N° 0022-DRNR-2026, como se estipula en el oficio No. 1261-GRPAF-DRNR-2026 del 12/08/2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual; en virtud de que se trata de bienes esenciales para garantizar a los funcionarios y contratistas de la Regional Nororiente protección contra posibles daños a la salud o integridad física; no obstante, solo se considera viable conceder la prórroga por treinta y dos (32) días calendario, atendiendo a la naturaleza y necesidad de los elementos objeto del contrato; es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026.

Que, una vez revisado el requerimiento enviado por la supervisora, el ordenador del gasto avaló dicha solicitud considerando que se trataba de un caso de fuerza mayor, y procedió mediante oficio No. 1262-GRADF-DRNR-2026 del 13/08/2026 a aceptar la solicitud del contratista.

Considerando lo anterior, se procede a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de la modificación (prorroga) N°1 al Contrato N°. 0022-DRNR-2026, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario contados a partir de la finalización del plazo de ejecución; estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato en referencia el día 14 de septiembre 2026, inclusive; señalando que esta modificación no incluye adición al valor total del contrato; por lo tanto, las demás clausulas y/o contenido del contrato se mantienen incólumes.

De acuerdo a lo expuesto, el contratista debe ajustar la póliza conforme se establece en el numeral 7 del documento de Estudios Previos del proceso del Contrato N°. 0022-DRNR-2026.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	**El Supervisor certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato y ha efectuado el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante la ejecución del presente contrato.**
	Específicas	**El contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato.**

Plazo	**A la fecha el contrato se encuentra vigente.**
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	**El contrato se encuentra en ejecución y el pago se determinó una vez se entregue la totalidad de los bienes contratados.**

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reduccio-nes	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$199.989.030
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$199.989.030
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$199.989.030
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	SILVIA JULIANA RUEDA VARGAS
CARGO	DIRECTORA SECCIONAL SANTANDER



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Silvia Juliana Rueda Vargas – Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense.
Revisó: Edgar Cadena Garcés – Profesional Especializado, Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Daniela Melissa Castillo Toro, Profesional Universitario – Oficina Jurídica.
Aprobó: Silvia Juliana Rueda Vargas – Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

a. **Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), del contratista**
b. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
c. **Registro único de proponentes (C/A)**
d. **La presente solicitud debidamente diligenciada y firmada**
e. **Los soportes que justifican la modificación (oficio de solicitud de prórroga y aprobación del supervisor del contrato)**